



*"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 31 ubicado en la Localidad Histórica y del Caribe Norte, en favor de la servidora Dona Mercedes Luna Blanquicet, identificada con cédula de ciudadanía No.45425353"*

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

Que a través del área de gestión de personal la Dirección Administrativa del Talento Humano se certificó que, en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una (1) vacante temporal en el empleo de carrera Profesional Universitario Código 219 Grado 31, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

DECRETO No. 1357 DE 17 OCT 2023



*"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 31 ubicado en la Localidad Histórica y del Caribe Norte, en favor de la servidora Dona Mercedes Luna Blanquicet, identificada con cédula de ciudadanía No.45425353"*

Que, de acuerdo con el informe sobre la existencia de la vacante temporal antes señalada, relativa al cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 31, se identifica que esta se presenta en razón al encargo de su titular Ernesto Carlos Rueda Monroy, en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 35.

Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 "Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.", la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la Circular No. **AMC-OFI-0092211-2023** de fecha 23 de junio de 2023, determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.129 de fecha 9 de octubre de 2023 para la provisión por encargo de la vacante del empleo Profesional Universitario código 219, Grado 31, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias / [talentohumano@cartagena.gov.co](mailto:talentohumano@cartagena.gov.co), en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos de los servidores que se encuentran en el empleo inmediatamente inferior en la escala jerárquica.

Que el perfil del empleo Profesional Universitario código 219, grado 31 que se oferta en la convocatoria No.129, es el siguiente:

<b>I. IDENTIFICACION</b>	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACION DEL EMPLEO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CODIGO:	219
GRADO:	31
No. DE CARGOS:	DOS (2)
DEPENDENCIA:	DONDE SE ASIGNE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
<b>II. AREA FUNCIONAL:</b>	
SOCIAL	
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Aplicar sus conocimientos profesionales en procura de la consecución de los objetivos de la dependencia a la cual fue asignado.	
<b>IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Proyectar y mantener actualizado un sistema de información sobre asuntos relacionados con su área de competencia.	
2. Coordinar las actividades que se desarrollen en la dependencia asignada cuando las necesidades los requiera.	
3. Ejecutar las tareas señaladas por su inmediato superior acordes con los procesos, programas, proyectos que se desarrollen en la dependencia y con el manual de procedimientos o en su defecto con las instrucciones que se le señalen.	



*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 31 ubicado en la Localidad Histórica y del Caribe Norte, en favor de la servidora Dona Mercedes Luna Blanquicet, identificada con cédula de ciudadanía No.45425353”*

4. Coordinar y propender porque los controles asociados con cada una de las actividades de la Administración Distrital, estén adecuadamente definidas, apropiadas y en continuo mejoramiento, de acuerdo con la evaluación de la administración.	
5. Cumplir con las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes y proyectos de la entidad.	
6. Diseñar y dirigir la aplicación de los mecanismos y de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la Administración Distrital.	
7. Propender por el cumplimiento de los objetivos, funciones y actividades propias de las dependencias y evaluar el rendimiento y productividad de estas.	
8. Ejercer las funciones de control previo en la contratación administrativa, con sujeción a lo dispuesto en la ley sobre la materia.	
9. Evaluar las acciones, procesos y operaciones que se realizan en la Alcaldía Distrital para que se desarrollen de acuerdo con los reglamentos legales, administrativos y de control vigente.	
10. Aplicar y cumplir con el régimen disciplinario en la Alcaldía Distrital.	
11. Efectuar recomendaciones relacionadas con la razonabilidad del contenido de las auditorías practicadas.	
12. Ejercer el autocontrol en las funciones asignadas.	
13. Aplicar las normas del Sistema de Gestión de Calidad.	
14. Las demás que le asigne la autoridad competente, acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES</b>	
1. Plan de Desarrollo Distrital	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología en la investigación y diseño de proyectos</li> <li>• Informática</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Por Nivel Jerárquico</b>
1. Aprendizaje continuo	1. Aporte técnico-profesional
2. Orientación a resultados	2. Comunicación efectiva
3. Orientación al usuario y al ciudadano	3. Gestión de procedimientos
4. Compromiso con la organización	4. Instrumentación de decisiones
5. Trabajo en equipo	5. Dirección y Desarrollo de Personal
6. Adaptación al cambio	6. Toma de decisiones
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Psicología, en Educación o en Salud pública.	Veinticuatro (24) meses experiencia profesional.
Tarjeta profesional.	

Que la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano, procedió a la revisión de las hojas de vida de los servidores titulares del empleo inmediatamente inferior – Profesional Universitario código 219, grado 29, determinando lo siguiente:

DECRETO No. **4357** DE **17 OCT 2023**

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 31 ubicado en la Localidad Histórica y del Caribe Norte, en favor de la servidora Dona Mercedes Luna Blanquicet, identificada con cédula de ciudadanía No.45425353”*

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO (Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Psicología, en Educación o en Salud pública.)	REQUISITOS DE EXPERIENCIA (NO REQUIERE)
Martha Janneth Ramirez Serrano	Profesional Universitario código 219 Grado 29	95.11 - 15	NO CUMPLE Comunicadora Social - Periodista (Grado 25/07/1986)	N/A
Rosa Isela Calvo Garmona	Profesional Universitario código 219 Grado 29	99 - 14	NO CUMPLE Comunicadora Social (Grado 5/8/1994) - Tarjeta Profesional código 172474506-1 - Especialista en Gerencia de Instituciones Educativas (Grado 11/03/2011)	N/A
Grace Gisela Martinez Garcia	Profesional Universitario código 219 Grado 29	100 - 15	NO CUMPLE Economista (7/04/2008) - Matricula No.33113 del Consejo Nacional Profesional de Economía - Especialista en Finanzas (Grado: 28/09/2008)	N/A
Giovanna Emperatriz Osorio Degiovanni	Profesional Universitario código 219 Grado 29	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NO CUMPLE Ingeniería Industrial (Grado)	N/A
Michael Jack Cohen Arteaga	Profesional Universitario código 219 Grado 29	91.5 - 15	NO CUMPLE Tecnología en Gestión de Redes de Datos - Ingeniero de Sistemas (Grado 18/04/2008) - Especialista en Gerencia de sistemas de la información (Grado: 5/12/2008) Matrícula Profesional No 1326516-175BLV LA INGENIERIA DE SISTEMAS NO ES DEL NBC REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES	N/A
Mirelys Isabel Guzmán Gómez	Profesional Universitario código 219 Grado 29	97.45 - 15	NO CUMPLE Contador Público (Grado octubre de 2008) LA CONTADURIA DE SISTEMAS NO ES DEL	N/A

Que, atendiendo que ninguno de los funcionarios titulares del empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer – Profesional Universitario código 219, grado 29, cumplen con los requisitos para ser encargados, la Unidad de personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano, desciende en la escala jerárquica de los empleos que conforman la planta de la Alcaldía Mayor de Cartagena, por lo que procedió con el análisis de las hojas de vida de los titulares del empleo inmediatamente inferior – Técnico Operativo código 314, Grado 25, determinando lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO (Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Psicología, en Educación o en Salud pública.)	REQUISITOS DE EXPERIENCIA (NO REQUIERE)



*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 31 ubicado en la Localidad Histórica y del Caribe Norte, en favor de la servidora Dona Mercedes Luna Blanquicet, identificada con cédula de ciudadanía No.45425353”*

Patiño Ivonne	Técnico Operativo código 314 Grado 25		<b>NO CUMPLE</b> Tecnólogo en Administración de Oficina- Administrador de Empresas- Especialista en Gestión Pública.	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional.
Baracaldo Carrillo, Alexander	Técnico Operativo código 314 Grado 25		<b>NO CUMPLE</b> Ingeniero de Sistemas (Grado: 20/04/2012)	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional.
Cantillo Julio, Yaneth Yadira	Técnico Operativo código 314 Grado 25		<b>NO CUMPLE</b> Técnica Profesional en Procesos de Gestión Pública (Grado: 6/07/2012) -Tecnóloga en Gestión pública (Grado:25/04/2013) - Administradora Pública (Grado: 12/12/2014)	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional.
Jorge Luis Chavariaga Murillo	Técnico Operativo código 314 Grado 25		<b>NO CUMPLE</b> Administrador de Empresas (Grado: 27/11/2015)- Especialista en Gestión Pública	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional.
Valencia Quintana Hernán Ramon	Técnico Operativo código 314 Grado 25		<b>NO CUMPLE</b> Técnico en gestión en Ingeniería Industrial (Grado: 7/07/1987) -	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional.
De La Hoz Caraballo Yulisca	Técnico Operativo código 314 Grado 25		<b>NO CUMPLE</b> Administrador del Comercio Exterior (Grado: 29/11/1991) - Especialista en Gerencia de Impuestos (Grado: 29/11/2002)	
Jiménez Manjarrez Dominga Del Socorro	Técnico Operativo código 314 Grado 25		<b>NO CUMPLE</b> Análisis y Programación de Computadores (Grado: 20/12/1989)	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la
Uribe De Vergara Inés Rebeca	Técnico Operativo código 314 Grado 25		<b>NO CUMPLE</b> No acredita título profesional.	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional.
Diaz Silva, Blanca Esther	Técnico Operativo código 314 Grado 25		<b>NO CUMPLE</b> Técnico Profesional en Administración de empresas (Grado: 4/05/1984)	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional
Moran Cortina, Cruz Matilde	Técnico Operativo código 314 Grado 25		<b>NO CUMPLE</b> Administrador Hotelero y Turístico (Grado: 25/07/1985)	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional
Romero Luna, Carlos	Técnico Operativo código 314 Grado		<b>NO CUMPLE</b> Técnico Profesional	Al no cumplir con el requisito de

DECRETO No. 4357 DE 17 OCT. 2023

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 31 ubicado en la Localidad Histórica y del Caribe Norte, en favor de la servidora Dona Mercedes Luna Blanquicett, identificada con cédula de ciudadanía No.45425353”*

Fernando	25		en Administración de Empresas (Grado:19/07/2002)	estudio, no se evalúa la experiencia profesional
Fullea Olmos Anibal Antonio	Técnico Operativo código 314 Grado 25	12197	<b>NO CUMPLE</b> Técnico profesional en Contabilidad y Finanzas - Profesional en ciencias de la información y la documentación, bibliotecología y archivística. (Grado: 22108/2016)	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional
Luna Blanquicett Dona Mercedes	Técnico Operativo código 314 Grado 25	96. 15	<b>SI CUMPLE</b> Licenciada en ciencias de la educación especialidad en ciencias sociales y económicas (Grado: 27/07/1984) - Magister en Historia (Grado: 2015)	<b>SI CUMPLE</b> Encargada en el empleo Director Administrativo código 009 Grado 53 desde el 16/02/2011 (Dec. No.0194) hasta el 31/12/2011 (Dec. 16979 para un total de 10 meses y 15 días. - Encargada en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 33, en el periodo comprendido entre el 16/07/2014 (Dec. 0827 del 15/07/2014) hasta el 1/10/2020 (Dec. 1128 del 18/10/2020, para un total de 6 años, 2 meses y 25 días. - <b>TOTAL EXPERIENCIA PROFEISONAL: 76 meses y 10 día s.</b>

Que analizadas las hojas de vida de los servidores titulares del empleo Técnico Operativo código 314, grado 25 y atendiendo el Criterio Unificado de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO”, la unidad de gestión de personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano concluyó que la funcionaria Dona Mercedes Luna Blanquicett, cumple con los requisitos exigidos en la Ley 909 de 2004, artículo 24, modificada por la Ley 1960 de 2019 y en el Manual Especifico de Funciones para ser encargada en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 31.

Que una vez publicado el estudio técnico de la convocatoria 129, de manera oportuna, la servidora Rosa Isela Calvo Carmona, presentó observación la cual fue respondida a través del oficio AMC-OFI-0160509-2023 del 11 de octubre de 2023.



*"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 31 ubicado en la Localidad Histórica y del Caribe Norte, en favor de la servidora Dona Mercedes Luna Blanquicet, identificada con cédula de ciudadanía No.45425353"*

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Encárguese en el empleo **Profesional Universitario código 219, grado 31**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en la Localidad Histórica y del Caribe Norte, a la funcionaria **DONA MERCEDES LUNA BLANQUICETT, identificada con el número de cédula de Ciudadanía No. 45425353**, de conformidad con la parte motiva del presenta acto administrativo.

**PARAGRAFO:** El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez la servidora **DONA MERCEDES LUNA BLANQUICETT** tome posesión en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 31 del cual es encargado, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

El incumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 10 días siguientes a la posesión del servidor encargado, por parte de los jefes inmediatos.

**Parágrafo.** La inobservancia de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, así como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

**ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del Desempeño.** Es deber de los jefes inmediatos de los servidores públicos encargados, realizar la evaluación del desempeño parcial hasta la fecha que este tome posesión del encargo.

De igual forma es deber del jefe inmediato del empleo en el cual se encarga, concertar los compromisos con el servidor encargado con fin de llevar a cabo la correspondiente evaluación del desempeño en el periodo que dure en el encargo.

**Parágrafo.** De lo anterior se deberá enviar las evidencias a la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los Diez (10) días siguientes a la posesión del servidor encargado.

**ARTICULO CUARTO.** Establecer que el funcionario **DONA MERCEDES LUNA BLANQUICETT**, titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 25, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario código 219, grado 31 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO QUINTO.** Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignada la funcionaria encargada – Dirección de

DECRETO No. 357 DE 17 OCT. 2023



Salvemos Juntos  
a Cartagena

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 31 ubicado en la Localidad Histórica y del Caribe Norte, en favor de la servidora Dona Mercedes Luna Blanquicet, identificada con cédula de ciudadanía No.45425353”*

Archivo General y, a la jefe de la dependencia donde se encarga – Localidad Histórica y del Caribe Norte.

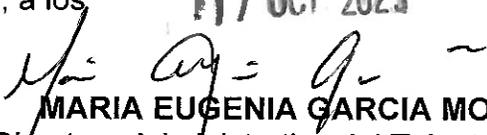
**ARTÍCULO SEXTO.** Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.129 de 2023, será incluido en la historia laboral de la funcionaria encargada.

**ARTICULO SÉPTIMO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena, a los

**17 OCT 2023**

  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez Arango – Técnico 314, grado 35

Revisó: Katherine Diaz Hoyos – Asesora Externo DATH. 